



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2003 165 - 1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **ALEJANDRO DEL POZO LIRA**, en Nota de fecha 07 de abril de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Agronomía, en Nota D.A.0121 de fecha 09 de abril de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Concédase "BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION", consistente en un permiso con goce de remuneraciones por un (1) año, a contar del 01 de mayo de 2003, al Sr. **ALEJANDRO DEL POZO LIRA**, Académico del Departamento de Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía, con el objeto de realizar estudios de Postdoctorado en el Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca, España.
2. El Decano de la Facultad de Agronomía será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ALEJANDRO DEL POZO LIRA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 03 de junio de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

97-175